



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE PRUEBAS
"Artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

ACTA No. 015

1. LUGAR Y FECHA	
LUGAR Y FECHA	21 DE MARZO DE 2024 MEDELLÍN – ANTIOQUIA Juzgado Veinticuatro Administrativo Oral de Medellín
HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	Inicio: 2:03 P.M. Finalización: 3:33 P.M.

2. NOMBRE COMPLETO DE LA JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN			
NOMBRE DE LA JUEZ	DOLLY	CELMIRA	PEREA	MONTOYA
	1er Nombre	2º Nombre	1er Apellido	2º Apellido

3. DATOS DEL PROCESO

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE GRUPO																			
Número Único de Radicación:																			
0	5	0	0	1	3	3	3	3	0	2	4	2	0	1	4	0	1	7	8
0																		0	0

4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Las partes exhibieron su cédula de ciudadanía y su tarjeta profesional y se identificaron en debida forma.

4.1.- PARTE DEMANDANTE

GRUPO MAYORITARIO - LUIS ALEJANDRO CELIS LLANOS Y OTROS

APODERADO	FERNANDO MORENO QUIJANO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.589.230 y portador de la Tarjeta Profesional 35.546 del C.S. de la J.
TELÉFONO	3014623067
CORREOS ELECTRONICOS	notificaciones@morenoqabogados.com ; fernando@morenoqabogados.com ; fmq@une.net.co

GRUPO MINORITARIO: JUAN CAMILO HENAO LÓPEZ, PAULA ANDREA HENAO LÓPEZ y LAURA CATALINA HENAO LÓPEZ.

APODERADO SUSTITUTO	ANDRÉS ALEJANDRO OCAMPO ARBELÁEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.641.068 y Tarjeta Profesional No. 284.541 del C.S. de la J.
TELÉFONO	3043792579
CORREO ELECTRONICO	litigio@litigioestrategico.com.co

4.2.- PARTE DEMANDADA

**PABLO VILLEGAS MESA, MAURICIO VILLEGAS MESA, MARIA
CECILIA POSADA GRISALES y JOSE ÁLVARO CHICA LÓPEZ**

APODERADO PRINCIPAL	MAURICIO EDUARDO LOPEZ MURILLO , identificado con Cédula de Ciudadanía 1.088.282.014 y portador de la Tarjeta Profesional 233.941 del C.S. de la J. reasume el poder del señor JOSE ÁLVARO CHICA LÓPEZ
TELÉFONOS	3156268821 - 3105193393
CORREO ELECTRÓNICO	juridica@constructoradeobras.com ; mauro9008@hotmail.com

INDUSTRIAS CONCRETODO S.A

APODERADO SUSTITUTO	MATEO MONTOYA AMARILES , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.216.113 y portador de la Tarjeta Profesional No. 309.388 del C.S. de la J.
TELÉFONO	3105193393
CORREO ELECTRÓNICO	mmontoyaabogado@gmail.com

**DISTRITO DE MEDELLÍN como entidad demandada y llamada en
garantía**

APODERADO	JUAN DAVID TRUJILLO RAMÍREZ , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.152.207.584 y portador de la Tarjeta Profesional No. 339.028 del C.S. de la J.
TELÉFONO	3014254661
CORREO ELECTRÓNICO	notimedellin.oralidad@medellin.gov.co ; juanda.495@gmail.com , juantrujillo@deaespriellalawyers.com , juantrujilloalcaldia@gmail.com ,

4.3. LLAMADAS GARANTÍA

**LA PREVISORA S.A. Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
S.A.**

APODERADA SUSTITUTA	VALENTINA SOTO GIL , identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.017.268.106 y portadora de la Tarjeta Profesional 401.890 del C.S. de la J.
------------------------	---

TELÉFONOS	3006144755
CORREO ELECTRÓNICO	notificaciones@maresaj.com

ALLIANZ SEGUROS S.A.

APODERADA SUSTITUTA	ANA CRISTINA FERRER MARTINEZ , identificada con Cédula de Ciudadanía No. 42.824.566 y portadora de la Tarjeta Profesional 81.608 del C.S. de la J.
TELÉFONOS	3183911872
CORREO ELECTRÓNICO	villegasvillegasabogados@gmail.com

HDI SEGUROS S.A.

APODERADO SUSTITUTO	JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO GUERRERO , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.920.193 y portador de la Tarjeta Profesional 259.612 del C.S. de la J.
TELÉFONOS	3015252636
CORREO ELECTRÓNICO	jlondono@gha.com.co ; notificaciones@gha.com.co ; cpineda@gha.com

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

APODERADO SUSTITUTO	MARIANA VILLA RESTREPO , identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.157.179 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 417.871 del C.S. de la J.
TELÉFONOS	3185291744
CORREO ELECTRÓNICO	notificaciones@jcyepesabogados.com ; abolanos@jcyepesabogados.com

4.4.- MINISTERIO PÚBLICO

No compareció.

5. PERSONERÍA

Se reconoció personería judicial a la abogada **MARIANA VILLA RESTREPO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.157.179 y portador de la Tarjeta Profesional No. 417.871 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la llamada en garantía **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, conforme a la sustitución de poder allegada visible en archivo 225.

6. SANEAMIENTO:

Se declaró saneado el proceso.

7. PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS

7.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Se recaudó el interrogatorio de la señora ANDREA ECHEVERRI SANTA.

7.2 TESTIMONIO.

Se recaudó el testimonio del señor REINALDO DELGADO CORREA.

8. FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

El Despacho: Indicó que, queda pendiente conforme a la programación que se tenía para estas tres audiencias consecutivas, la contradicción del dictamen pericial por el señor CARLOS ALBERTO LONDOÑO MARTINEZ, el Despacho va a proferir un auto que se notificará por estrados, anunciando la fecha para el recaudo de esta prueba que falta y a su vez para hacer los requerimientos necesarios a efectos de recaudar la totalidad de la prueba documental que hiera falta dentro del expediente. **Se notificó la decisión en estrados.**

El apoderado de los demandados PABLO VILLEGAS MESA y otros: informó que tiene una propuesta conciliatoria que ha venido trabajando con algunos representantes del grupo demandante de Continental Towers, desde hace aproximadamente unos 2 años y medio, por lo que solicitó un plazo de un mes para aportar un documento que contenga una mayor precisión al respecto.

El Despacho: Solicitó claridad, acerca de la solicitud, en el sentido de que indicara si la intención del apoderado demandado es que se suspenda el proceso durante un mes o simplemente es una manifestación que está haciendo a efectos de la continuidad del mismo y la programación que se tiene para este proceso.

El apoderado de los demandados PABLO VILLEGAS MESA y otros: Puntualizó que su solicitud es que suspenda el proceso con el fin de poder presentar durante ese tiempo la propuesta de conciliación.

Apoderado de la parte demandante grupo mayoritario: Realizó unas preguntas acerca de la propuesta conciliatoria y concluye que, hará una breve consulta, para posteriormente mandar un memorial solicitando la suspensión del proceso.

El Despacho: Informó que, la agenda del Despacho está hasta mayo por lo que no habría ninguna actuación a esa fecha, a no ser que sean requerimientos de pruebas documentales, por lo que las partes contarán

con el tiempo para llegar a un consenso y poder tramitar las solicitudes a que haya lugar.

Apoderado de la parte demandante grupo mayoritario: Indicó que, no es necesaria la suspensión del proceso.

8. CONSTANCIA. En la diligencia se garantizaron las formalidades esenciales y los derechos de las partes, se les indicó a los intervinientes que esta acta sería firmada por la suscrita de manera electrónica y enviada a los correos electrónicos de las partes.

Se dejó igualmente constancia que la misma fue grabada y se incorporaría electrónicamente al expediente, a la cual tendrán acceso las partes a través del link que les ha sido compartido.

DOLLY CELMIRA PEREA MONTOYA
Juez

Firmado Por:
Dolly Celmira Perea Montoya
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72fc98d44235478c4799080648a19e7b5e3697ed6e50c9d89b7f43a1f273c2e8**

Documento generado en 22/03/2024 02:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>